

DECRETO Nº 0844

Rosario, "Sede del XIV Congreso Internacional de Ciudades Educadoras", 12 de abril de 2016.-

VISTO la gestión promovida por la Secretaría de Salud Pública tendiente a organizar el llamado a Selección Abierta de Antecedentes y Oposición a Técnicos/as en Hemoterapia para asignar funciones asistenciales en los efectores de la Red de Salud Pública, dependientes de la Dirección General de Servicios de Salud, y

CONSIDERANDO que resulta necesario cubrir la función, a fin de cumplir con la misión y los objetivos organizacionales de los efectores de la Red de Salud, y que el mecanismo adecuado es el llamado a Selección Abierta de Antecedentes y Oposición, para lo cual se debe regular el procedimiento administrativo respectivo a fin de establecer las pautas y condiciones para la selección de aspirantes.

POR lo expuesto y en uso de sus atribuciones


CPN Lic. Adm. CRISTINA SIMONELLA
DIRECTORA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: LLAMESE A SELECCION ABIERTA de Antecedentes y prueba de Oposición a **Técnicos/as en Hemoterapia** para cumplir funciones asistenciales, equivalente a categoría 16, en el Banco Central de Sangre y los Servicios de Medicina Transfusional de la Red de Salud Pública, dependientes de la Dirección General de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.

Las tareas inherentes a la función incluyen todas las actividades asistenciales que se requieran en dichos servicios, administrativas, docentes y de investigación, definidas en la **Descripción y Perfil del Puesto** como **ANEXO** integrante del presente Decreto.

El profesional que fuere designado será evaluado periódicamente en su desempeño y desarrollo profesional, y prestará servicio en el lugar, en el horario y con la modalidad que indique la Dirección del Banco Central de Sangre y la Dirección General de Servicios de Salud.

El Orden de Mérito resultante tendrá validez por el término de un (01) año desde que quedara firme su publicación, o hasta que hayan sido convocados la totalidad de sus integrantes aceptando o no éstos la función propuesta; lo que ocurra primero, debiéndose dejar constancia fehaciente de la convocatoria o manifestación de voluntad del

postulante. En el primer caso dicho orden de mérito podrá ser prorrogado a criterio exclusivo de la administración municipal y a solicitud fundada por la Dirección General de Servicios de Salud.

Quienes integren el orden de mérito podrán ser convocados por la Dirección General de Servicios de Salud a fin de cubrir licencias o ausencias transitorias y futuras vacantes, según necesidades asistenciales y las competencias generales y específicas del postulante, en relación con la adecuación del perfil al puesto de trabajo.

Cubierta la función, la sola integración a esta nómina, no generará por parte de la Secretaría de Salud Pública obligaciones laborales ni vínculos remunerativos o de permanencia para la función objeto de selección.

ARTICULO 2º: REQUISITOS E INCOMPATIBILIDAD

Requisitos mínimos y excluyentes:

a) Requisitos mínimos y excluyentes:

1. Título habilitante de Técnico/a en Hemoterapia otorgado por instituto reconocido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.
2. Matrícula vigente otorgada por el Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe -2º Circunscripción-.
3. No registrar actualmente sanciones por el Comité de Ética del Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe 2º
4. Manifestación de disponibilidad horaria para turnos rotativos, fines de semana y feriados.
5. Habrá incompatibilidad con actividades ajenas a las funciones establecidas en el cargo, dentro de la administración pública nacional, provincial o municipal.

Requisitos no excluyentes

1. Experiencia laboral en servicios de salud de mediana y alta de complejidad.
2. Edad menor a 40 años (preferentemente)

ARTICULO 3º: INSCRIPCIÓN:

El llamado y la fecha de inscripción estarán publicados en el transparente de la Oficina de Concursos, ubicado en la Planta Baja del C.E.M.A.R (Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias de Rosario) -San Luis 2020- y su difusión se realizará en los efectores de la Red de Salud Municipal, Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe, Sindicato de Trabajadores Municipales de Rosario y página web de la Municipalidad de Rosario. www.rosario.gov.ar

a) La inscripción se llevará a cabo a partir de un mínimo de quince (15) días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto y durante los cinco (5) días hábiles siguientes. Establécese el lugar de inscripción en la Oficina de Concursos, de la Secretaría de Salud Pública -1º Piso del CEMAR- San Luis 2020.

b) La inscripción deberá ser realizada en forma personal por el postulante con carácter de Declaración Jurada

La **totalidad** de los requisitos enunciados a continuación deberán ser presentados en el acto de inscripción, bajo apercibimiento de ser rechazada la solicitud.

Bajo ningún concepto se permitirá agregar documentación a posteriori de la fecha de cierre de dicho período.

En una **primera carpeta** el interesado deberá presentar:

1) Nota de solicitud de inscripción dirigida al Secretario de Salud Pública, consignando cada uno de los siguientes datos: apellido y nombres, fecha de nacimiento, nº de documento, domicilio real y domicilio constituido en ésta jurisdicción a los fines de la selección, nº de teléfonos y dirección de correo electrónico, nº de matrícula profesional, CUIL/CUIT, especificar fecha de Ingreso a la Municipalidad, situación de revista y número de legajo personal (si lo tuviere)

2) Formulario de Inscripción, disponible en el sitio web www.rosario.gov.ar (salud-formación y concursos), donde consignará cada uno de los siguientes datos personales actualizados y *nómina escrita de antecedentes* que hagan a sus méritos (títulos, cargos o funciones asistenciales, actividades de capacitación y conocimientos especiales, docencia, investigación y autoría de publicaciones de la disciplina o de gestión en salud pública).

3) Fotocopia del título de Técnico/ca en Hemoterapia, certificada por el Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe 2º Circunscripción.

4) Constancia original matrícula vigente, otorgada por el Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe 2º Circunscripción.

5) Constancia original que no registra actualmente sanciones por violación del Código de Ética del Comité de Ética del Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe 2º Circunscripción actualizada a la fecha de Selección.

6) Manifestación del compromiso de renunciar a los cargos en incompatibilidad al momento de ser designado en la función.

7) Manifestación de amplia disponibilidad horaria que incluya turnos rotativos fines de semana y feriados

8) Fotocopia certificada de DNI o DU

9) Constancia de CUIT/CUIL (Anses)

En una **segunda carpeta** deberá presentar :

Las fotocopias de las constancias que acrediten los antecedentes invocados en la *nómina de antecedentes* del Formulario de entrega de documentación, en el mismo orden. Sólo serán considerados aquellos antecedentes laborales, de docencia, de formación, capacitación e investigación que se acompañen con documentación probatoria o respaldatoria.

Ambas carpetas deberán ser numeradas (ej. 1 de 5..) y firmadas en todas y cada una de sus hojas.

El aspirante deberá exhibir la documentación original a solicitud del Jurado, para su verificación y control al momento de acceder a la entrevista personal.

c) Al cierre del plazo de entrega de documentación se labrará un acta en la que constarán los nombres de los postulantes a partir de las solicitudes recepcionadas, la que se publicará en el transparente de la Oficina de Concursos, ubicado en la planta baja del C.E.M.A.R- San Luis 2020- dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al cierre de dicho plazo.

Cualquiera de los aspirantes podrá ser impugnado, acompañando las pruebas de la causal invocada, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la publicación.

De la objeción formulada se correrá traslado al impugnado, quien deberá formular su descargo acompañando las pruebas, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su publicación.

La impugnación será resuelta por el Secretario de Salud Pública dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo anterior, siendo su resolución inapelable, la que se notificará mediante su publicación en el transparente de la Oficina de Concursos ubicado en la Planta Baja del C.E.M.A.R.-San Luis 2020-, conjuntamente con la lista definitiva de aspirantes.

ARTICULO 4º: MODALIDAD Y PUNTAJES

El Jurado sólo evaluará a aquellos postulantes que cumplan con los requisitos mínimos exigidos para la postulación a la selección.

La ausencia del postulante a alguna de las instancias de evaluación será considerada como renuncia a la Selección.

a) La selección de los aspirantes se realizará mediante la valoración de los antecedentes y pruebas por oposición, asignándose a cada uno los siguientes puntajes:

Antecedentes..... Máximo 30 Puntos
Oposición..... Máximo 70 Puntos

La escala de valores de los antecedentes se definen en el **ANEXO** integrante del presente Decreto. La valoración de los Antecedentes no será eliminatoria y el puntaje asignado será utilizado en su valor absoluto para el armado de la lista de Orden de Mérito.

La **Oposición** consistirá:

Examen escrito.....Máximo 40 puntos
Entrevista personal.....Máximo 30 puntos

El examen escrito se formulará con cuarenta (40) preguntas de opción múltiple con una sola respuesta correcta cada una. Tendrá una duración de 60 minutos .

El postulante deberá presentarse en el lugar y horario que se asigne, con documento de identidad.

El postulante deberá alcanzar un mínimo de 60% del puntaje asignado lo que corresponde a 24 respuestas correctas para acceder a la siguiente etapa.

El aspirante podrá solicitar revisión del examen, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados.

La **Entrevista Personal** tendrá como objetivo evaluar las características de la formación, experiencia, conocimientos técnicos, competencias generales, en relación con el perfil profesional requerido, aptitudes para el trabajo en equipo en los contextos institucionales y la capacidad de gestión del trabajo en Red.

Además, la entrevista valorará:

- Motivaciones personales para acceder al cargo.
- Actualización y profundización del conocimiento.

- Capacidad de Trabajo en equipo
- El Conocimiento de la Red asistencial de Salud Pública y expectativas para el nuevo puesto de trabajo.
- Los conocimientos que el postulante considera necesario adquirir para mejorar su perfil profesional actual (plan de desarrollo individual).
- Valoración del requisitos no excluyentes.

La Entrevista Personal tendrá una duración de quince (15) minutos, quedando a consideración del Jurado la posibilidad de extenderla de ser necesario.

b) Las fechas y lugares de la oposición serán publicados en el transparente de la Oficina de Concursos ubicado en la Planta Baja del C.E.M.A.R.-San Luis 2020-, siendo éste el único mecanismo de notificación, por lo que los aspirantes deberán concurrir personalmente, caso contrario quedarán automáticamente notificados.

ARTICULO 5º: DEL JURADO

a) Constitución: El mismo estará constituido por :

- Tres titulares y Tres suplentes en representación de la Secretaría de Salud Pública.
- Un titular y un suplente en representación del Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe -2º Circunscripción-.
- Un titular y un suplente en representación del Sindicato de Trabajadores Municipales de Rosario.

b) La nómina de integrantes del Jurado será exhibida en el transparente de la Oficina de Concursos, ubicado en la Planta Baja del C.E.M.A.R. conjuntamente con el acta de postulantes.

Cualquier integrante del Jurado podrá excusarse de intervenir y/o ser recusado por cualquiera de los aspirantes por las causales previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, acompañando las pruebas de la causal invocada, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la publicación.

De la objeción formulada se correrá traslado al recusado, quien deberá formular su descargo acompañando las pruebas, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su notificación.

La cuestión será resuelta por el Secretario de Salud Pública dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo anterior, siendo su resolución inapelable, la que se notificará mediante su publicación en el transparente de la Oficina de Concursos ubicado en la Planta Baja del C.E.M.A.R.-San Luis 2020-, conjuntamente con la conformación definitiva del Jurado.

En caso de aceptarse las recusaciones o excusaciones, o de producirse la renuncia o imposibilidad de integrar el Jurado por los miembros titulares, éstos serán sustituidos por los miembros suplentes.

ARTICULO 6º: DE LA ACTUACION Y DICTAMEN DEL JURADO

- a) En toda su actividad examinadora, el Jurado podrá funcionar con mayoría simple y su dictamen será válido con el voto favorable de la mayoría simple de sus integrantes, el que deberá ser emitido dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles de concluida aquella.
- b) El Dictamen deberá ser fundado y otorgando valoración a cada uno de los ítems evaluados, confeccionando de esta manera el Orden de Méritos resultante, asentado en un acta.
- c) El Jurado podrá proponer que sea declarado desierto la Selección por ausencia de aspirantes o cuando a su criterio considere la insuficiencia de méritos de todos los postulantes presentados.

ARTICULO 7º: DEL ORDEN DE MERITO

- a) Para acceder al Orden de Mérito el postulante deberá acreditar el 50% del puntaje máximo de la suma de Antecedentes y Oposición.
- b) El Orden de Mérito será exhibido en el transparente de la Oficina de Concursos, ubicado en la planta baja del C.E.M.A.R.- San Luis 2020- dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la emisión del dictamen por el Jurado.
- c) El Orden de Mérito podrá ser impugnado por cualquiera de los aspirantes dentro de los dos (2) días hábiles de producida su publicación, la que deberá fundarse en defectos de forma o procesamiento, o manifiesta arbitrariedad.

De dicha impugnación se correrá traslado a los miembros del Jurado para que eleven el informe correspondiente, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores.

La cuestión será resuelta por el Secretario de Salud Pública, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores, siendo su resolución inapelable, la que se notificará mediante su publicación en el transparente de la Oficina de Concursos ubicado en la planta baja del

C.E.M.A.R.- San Luis 2020-, conjuntamente con la conformación definitiva del Orden de Méritos.

ARTICULO 8º: PERMANENCIA EN LA FUNCION

El postulante que acceda a la función generada por una vacante genuina, a partir del presente proceso selectivo, deberá permanecer en el mismo por un período de dos (2) años, sin perjuicio de que existan razones que hagan a su traslado por existir oportunidades de promoción o cuestiones de fuerza mayor.

ARTICULO 9º: NOTIFICACIONES

Todos los aspirantes quedarán automáticamente notificados de las nóminas referidas en los artículos 3º, inc. c) y 4º, inc. b), 5º inc. b) y el Orden de Mérito del artículo 7º, inc. b) y c) a partir de las publicaciones respectivas en el transparente de la Oficina de Concursos ubicado en la planta baja del C.E.M.A.R., San Luis 2020 de esta ciudad, y en la página Web de la Municipalidad de Rosario www.rosario.gov.ar

ARTICULO 10º: DE INGRESO

Para el ingreso a la función pública los aspirantes preseleccionados deberán ajustarse a los requisitos descriptos en el Capítulo II, art. 10º y 11º del Estatuto del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 11º: Dése a la Dirección General de Gobierno, Insértese y Comuníquese.-

Dr. LEONARDO SORRUANA
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LIC. GUSTAVO F. LEON
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario



CP. SANTIAGO D. ASEGUADO
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario

Dr. MONICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario



ANEXO

Tabla de Valoración de antecedentes: Técnico/a en Hemoterapia

Generalidades

- Solo serán considerados aquellos antecedentes laborales relacionados al perfil y acreditable, mediante nota certificada por autoridades competentes (Directores, Presidentes o en cargos equivalentes)
- Sólo serán considerados aquellos antecedentes de formación, docencia, capacitación e investigación que posean las constancias respaldatorias certificada por autoridades competentes,
- Si las capacitaciones no poseen carga horaria se estimará que la misma fue de 4 horas de duración.
- Si un antecedente fuere presentado y formalmente no se encuentre expresado dentro de la presente tabla de valoración, quedará a consideración del Jurado su validación y evaluación.
- No se asignará puntaje en más de una categoría para el mismo antecedente.
- Sólo serán considerados, con puntaje propio en su ítem específico, los antecedentes laborales de capacitación, investigación y publicaciones acreditados y **posteriores al requisito mínimo y excluyente de admisión**, excepto pasantías y becas de prácticas supervisadas **extracurriculares**.
- Se reconocerán todos los puntajes por períodos laborales calendarios simultáneos en distintas actividades, en servicios asistenciales, e igual criterio en actividades docentes.
- En caso de dudas el Jurado se encuentra facultado para solicitar a las Instituciones verificación de la información presentada por los postulantes.

MAXIMO TOTAL 30 puntos

Títulos afines obtenidos: hasta 18 puntos (Puntaje acumulativo)

	En Curso	Completo
Título requisito de admisión	0	16
Post Terciario	1	2
Otro Título Universitario o terciario	3	4
Master/Doctorado	2	3

Experiencia laboral en Salud en el ámbito público o privado en la disciplina: hasta 8 Puntos (Puntaje acumulativo)

	Público	Privado
Experiencia de 1 año	6	5
Experiencia de 2 a 5 años	7	6
Experiencia más de 5 años	8	7

Conocimientos especiales en la disciplina: hasta 1 punto (Puntaje acumulativo)

	Asistente
Cursos, jornadas, congresos, seminarios hasta 30 hs.	0,25
Cursos, jornadas, congresos, seminarios hasta 60 hs.	0,50
Cursos, jornadas, congresos, seminarios hasta 120 hs.	0,75
Cursos, jornadas, congresos, seminarios más de 120 hs.	1

Docencia : hasta 1 punto (Puntaje acumulativo)

1 año lectivo o más	1
---------------------	---

Capacitación general: hasta 1 punto (Puntaje acumulativo)

	Inicial	Intermedio	Integral
Idiomas/informatica	0,25	0,5	1

Trabajos científicos realizados: hasta 1 punto (Puntaje acumulativo Autor + Colaborador)

	Autor	Colaborador
1 trabajo	0,25	0,10
Hasta 3 trabajos	0,50	0,25
Más de 3 trabajos	1	0,50

Dr. LEONARDO CARUANA
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Dr. GUSTAVO F. LEON
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario



Dr. SANTIAGO DI ASEGURADO
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario

Dr. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

DESCRIPCION Y PERFIL DEL PUESTO
Ocupación: Técnico/a en Hemoterapia
Escalafón: Categoría 16

LUGAR DE TRABAJO:

Servicios dependientes del Banco Central de Sangre

DEPENDENCIA E INTERRELACIONES JERARQUICAS

- Jefatura de Servicio- Dirección del Efector - Dirección del Banco Central de Sangre - Dirección General de Servicios de Salud
- Mantiene relación con otras áreas afines
- Integra equipos de trabajo

AREAS Y SERVICIOS COMPRENDIDOS EN SU COMPETENCIA:

Todos los servicios que requieren prácticas hemoterapéuticas en efectores de la Red de Salud Pública

FUNCIONES PRINCIPALES:

La organización del trabajo se basa fundamentalmente en actividades asistenciales verticales a manera de guardias activas y transversales definidas por la Dirección del Banco Central de Sangre en articulación con la Dirección del efector, a saber:

- Participar de actividades de promoción de la hemodonación y campañas de donación de sangre.
- Extraer sangre a donantes y pacientes.
- Realizar el fraccionamiento de la sangre en hemocomponentes
- Tipificar sérica y celularmente antígenos eritrocitarios, plaquetarios y leucocitarios.
- Detectar e indentificar anticuerpos irregulares, marcadores serológicos e interpretar técnicas inmunohematológicas, etc
- Realizar control de calidad de reactivos, equipamientos e instrumental, de las técnicas utilizadas y de los productos elaborados, y de las nuevas técnicas a utilizar
- Realizar las pruebas de compatibilidad pretransfusional, seleccionando el hemocomponente que cumpla con los requisitos establecidos.

- Realizar procedimientos de citaféresis y plasmaféresis en donantes.
- Participar en la colecta, procesamiento y criopreservación de precursores hematopoyéticos
- Dar respuesta a los estudios solicitados por los servicios de internación, de urgencias y emergencias.
- Identificar el estudio realizado, preparándolo para su informe, registrando datos del paciente y material utilizado.
- Ser responsable del proceso de atención del paciente desde el ingreso hasta el egreso.
- Garantizar la calidad del estudio realizado y la integridad del equipamiento utilizado, informando al director de los desperfectos en los mismos.
- Asumir el compromiso de capacitación permanente en la resolución de problemas de salud de alta complejidad.
- Colaborar con las funciones docentes a nivel comunitario extra e intra hospitalaria en hemoterapia e inmunohematología
- Participar de reuniones científicas-asistenciales de abordaje interdisciplinario, con los diferentes actores del equipo de salud.
- Participar en la mejora continua del proceso de atención.
- Crear y sostener dispositivos de bioseguridad.
- Crear dispositivos de seguridad para el paciente (efectos adversos, fallas, riesgos)
- Participar de los Comités que corresponda
 - Integración de equipos de trabajo para la formulación de problemas y la búsqueda de alternativas de solución
 - Garantizar la interdisciplina en el trabajo cotidiano
 - Gestionar buenos niveles de satisfacción de los usuarios.

RELACIONES EXTERNAS:

- Hospitales de mediana y alta complejidad de la Red de salud
- CEMAR
- ILAR
- Sistema Integrado de Emergencias Sanitarias (SIES)
- Centros de Salud



- Hospitales Provinciales
- ONGs

REQUISITOS:

De inscripción:

a) Requisitos mínimos y excluyentes:

1. Título habilitante de Técnico/a en Hemoterapia otorgado por instituto reconocido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.
2. Matrícula vigente otorgada por el Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe 2º Circunscripción.
3. Constancia de no registrar actualmente sanciones por el Comité de Ética que controla el ejercicio profesional.
4. Manifestación de disponibilidad horaria para turnos rotativos, fines de semana y feriados.
5. Habrá incompatibilidad con actividades ajenas a las funciones establecidas en el cargo, dentro de la administración pública nacional, provincial o municipal.

b) Requisitos no excluyentes:

1. Experiencia laboral en servicios de salud de mediana y alta de complejidad.
2. Edad menor a 40 años (preferentemente)

De competencia:

a) Experiencia laboral:

En servicios de medicina transfusional en efectores de mediana y alta complejidad.

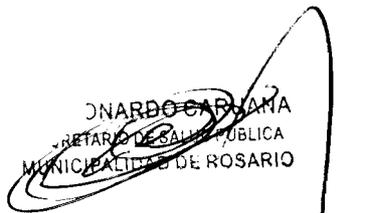
b) Competencias Específicas

- De conocimiento y habilidades técnicas propias de la disciplina.
- De integración de equipos de trabajo para la formulación de problemas y búsqueda de soluciones.
- Socialización de información relevante.
- Conocimiento de la Red de Salud y su articulación.
- Conocimiento de la legislación vigente y reglamentos internos.

- Capacidad en la resolución de problemas que garanticen la atención del paciente en el efector o en la Red de Salud.
- Conocimiento de normas de bioseguridad e higiene.
- Conocimiento de la red municipal y su articulación.
- Conciencia Organizacional.

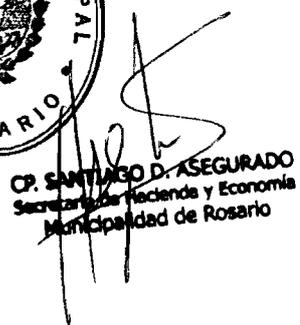
c)Competencias Generales

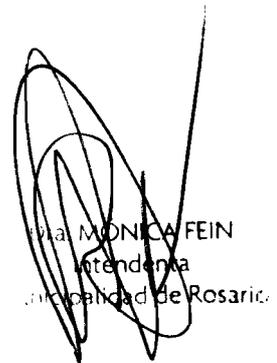
- Empatía en las relaciones personales
- Proactividad en las tareas laborales
- Flexibilidad y adaptabilidad a contextos cambiantes
- Compromiso con el trabajo en equipo
- Manejo adecuado de conflictos
- Habilidades comunicacionales
- Tolerancia a la incertidumbre


 LEONARDO CARVAJANA
 SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA
 MUNICIPALIDAD DE ROSARIO


 LIC. GUSTAVO F. LEONE
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Rosario




 CP. SANTIAGO D. ASEGURADO
 Secretario de Hacienda y Economía
 Municipalidad de Rosario


 MONICA FEIN
 Intendencia
 Municipalidad de Rosario